

CONTRATO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, A TRAVÉS DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA (CAPAMI), A LA QUE SE DENOMINARÁ “**LA COMISION**”, REPRESENTADA POR EL LIC. **DAVIC LOPEZ RODRIGUEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA Y POR LA OTRA, LA **C. MIGUEL ANGEL MAZON DIAZ**, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “LA COMISIÓN” DECLARA QUE:

I.1.- CON LAS FACULTADES QUE OTORGA LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES ESTATALES PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO EL VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN MAS LIMITES QUE LOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN LAS LEYES APLICABLES.

I.2.-DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS O CONVENIOS, ASI COMO AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS.

I.3.-EL LIC. DAVIC LOPEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA (CAPAMI), SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURIDICOS QUE SE DERIVEN, DE ACUERDO CON LA LEY NÚMERO 230 DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESENTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE GUERRERO.

I.4.-PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE **RECURSO DE INGRESOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023.**

I.5.-QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN FUE A TRAVÉS DE UNA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** EN TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.6.-TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE IGNACIO MAYA S/N, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO DONDE SE UBICA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA (CAPAMI), CORREO ELECTRONICO capami.iguala@live.com.mx MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES.

MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO BAJO EL REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES CON ACTIVIDAD ECONÓMICA REPARACIÓN MÉCANICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, CUENTA CON EL RFC **MADM670802LU7** CON REGISTRO DE FECHA DE 18 DE OCTUBRE DE 2006.

I.2.- C. MIGUEL ANGEL MAZON DIAZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.3.- DECLARA BAJO PROTESTA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL ANTES MENCIONADO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CARRETERA FEDERAL LIBRE MEXICO-ACAPULCO NÚMERO INTERIOR, 1-A, KM 126.5, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CORREO ELECTRONICO hidraulicamobilmazon@hotmail.com MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO **MADM670802LU7**.

II.6.- ESTA DE ACUERDO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

II.7.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE REFIEREN EN EL ARTICULO 53 LEY NUMERO 230 DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESENTACIÓN DE SERVICIO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE GUERRERO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

“LA COMISIÓN” LE ENCARGA A “EL PROVEEDOR” EL SIGUIENTE PEDIDO PAR EL CUAL ACORDARON LOS SIGUIENTES PRECIOS Y CANTIDADES:



| Descripción del Gasto, Bien o Servicio | UNIDAD |
|--|--------|
| MANGUERA DE ALTA PRESION 2FORTI-12 DE 4.70 MTS. DE LARGO | 1 |
| ESPIGA HEMBRA RECTA JIC 37G- 12C-12M P/R1/R2 (26711-12-12) | 2 |
| FERULA DE 3/4 PARA R1/R2 (FX03310-12) | 2 |
| MANGUERA DE ALTA PRESION 2FORTI-12 DE 4.30 MTS. DE LARGO | 1 |
| ESPIGA HEMBRA RECTA JIC 37G-12C-12M P/R1/R2 (26711-12-12) | 2 |
| FERULA DE 3/4 PARA R1/R2 (FX03310-12) | 2 |
| REP. DE CILINDRO HIDRAULICO | 1 |
| ENERGILUB H.ISO 68 CLORO (HEC-68-C19) | 1 |
| SERVICIO Y SOLDADURA A CILINDRO HIDRAULICO | 1 |
| ENERGYLUB H.ISO 68 CLARO (HEC-68-C19) | 1 |
| ENERGYLUB H.ISO 68 CLARO (HEC-68-C19) | 1 |
| MANGUERA DEL #12 DE 4 MTS DE LARGO CON CONEXIONES GIRATORIAS | 1 |
| SERVICIO POR CAMBIAR MANGUERA | 1 |
| CONEXIÓN 8G-8MP CORTAR Y PENSAR | 2 |
| COPELE HIDRAULICO MACHO #12 | 1 |
| MANGUERA DE ALTA PRESION #10 CON CONEXIONES DE 10.08 | 1 |
| ENERGYLUB H.ISO 68 CLARO (HEC-68-C19) | 2 |
| SERVICIO FORANEO QUITAR Y PONER MANGUERA | 1 |
| ENERGYLUB H.ISO 68 CLARO | 1 |
| ENERGYLUB H.ISO 68 CLARO (HEC-68-C19) | 1 |
| ENERGYLUB H.ISO 68 CLARO (HEC-68-B19) | 2 |
| MANGUERA ALTA PRESION #12 2FORTI-12 DE 2.20 MTS DE LARGO | 1 |
| CONEXIÓN 12G-12MJ | 1 |
| CONEXIÓN 12G-12FJX | 1 |
| SERVICIO POR CAMBIAR MANGUERA Y CONEXIONES | 1 |
| CONEXIÓN 12G-12FJX | 2 |
| SERVICIO POR PRENSAR | 1 |
| MSXIMA VIOSIDAD SAE 25W50 API DF-4 CUBETA DE (19LT) | 1 |




SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 35,435.42 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.), MAS \$ 6,749.60 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN IMPORTE TOTAL \$ 42,185.03 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.).

ESTOS MONTOS SOLO PODRÁN SER REBASADOS O MODIFICADOS PREVIO CONVENIO MODIFICATORIO O ADICIONAL QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES, POR LO QUE, SI “EL PROVEEDOR” REALIZA ENTREGAS DE MAS ARTICULOS DE LO INDICADO, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

TERCERA: LA VIGENCIA

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL PEDIDO DE LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN UBICADAS EN LA CALLE DE IGNACIO MAYA S/N COL. CENTRO EN IGUALA GUERRERO. A MAS TARDAR 3 DIAS DE LA SOLICITUD. POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA DEL DIA 03 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO A MAS TARDAR EL DIA QUE CONCLUYA EL PLAZO PACTADO SALVO QUE EL DIA DE LA ENTREGA COINCIDA CON UN DIA INHABIL, SIN DAR LUGAR A LAS PENAS CONVENCIONALES, SI EL TERMINO DEL PLAZO NO COINCIDE CON UN DIA INHÁBIL Y EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS BIENES, LOS DIAS INHÁBILES SIGUIENTES CONTARAN COMO NATURALES PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

CUARTA: DEL ANTICIPO

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, “LA COMISIÓN” NO OTORGARA ANTICIPO.

QUINTA: FORMA DE PAGO “LA COMISIÓN” PAGARA A “EL PROVEEDOR” LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

SEXTA: PENA CONVENCIONAL PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN EN EL PLAZO INDICADO, SE LE APLICARÁ UNA PENA POR EL ATRASO CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5 AL MILLAR POR CADA DIA NATURAL .DE DEMORA POR RESPECTO A LOS BIENES NO ENTREGADOS, CORRESPONDIENTE POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE PUDIERAN DARSE EN MATERIA DE PATENTES MARCAS O DERECHOS DE AUTOR TANTO EN EL AMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, RESPECTO LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O POSTERIO A LA COMISIÓN POR ESTE MOTIVO **“EL PROVEEDOR”** CONVIENE PAGAR CUALQUIER IMPORTE QUE DE ELLOS SE DERIVE; SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A **“LA COMISIÓN”** A MAS TARDAR A LOS QUINCE DIAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTA ÚLTIMA.

OCTAVA: “LA COMISIÓN” TENDRA EL DERECHO EN TODO MOMENTO DE SUPERVISAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DE **“EL PROVEEDOR”** EN LA FORMA DE QUE ESTIME CONVENIENTE.

NOVENA: EN RELACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR” CON SUS TRABAJADORES

“EL PROVEEDOR” COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“LA COMISIÓN”**, EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, RELEVANDO EN TODO CASO DE ESTA OBLIGACIÓN A **“LA COMISIÓN”**.

DÉCIMA: NACIONALIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SER UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA

PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES O ESTATALES CON RESIDENCIA EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CANCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS 03 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL

VEINTITRES
COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021-2024
CAPAMI
2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL

EL DIRECTOR GENERAL
LIC. DAVIC LOPEZ RODRIGUEZ

POR EL PROVEEDOR
C. MIGUEL ANGEL MAZON DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021-2024
CAPAMI
2021-2024
TESORERÍA

C.P. ADRIAN ISRAEL NAJERA SUAREZ
AUDITOR INTERNO
COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021-2024
CAPAMI
2021-2024
AUDITORIA INTERNA